



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

*ORDEN SAN/1257/2010, de 6 de septiembre, por la que se resuelve provisionalmente el concurso de traslados convocado por la Orden SAN/1349/2008, de 10 de junio, modificada por la Orden SAN/966/2010, de 28 de junio, en cumplimiento del fallo de la Sentencia n.º 78/2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Valladolid.*

Por Orden SAN/1349/2008, de 10 de julio, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del 23 de julio, fue convocado concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de las categorías siguientes: Albañil, Calefactor, Carpintero, Celador, Cocinero, Costurera, Electricista, Fontanero, Gobernanta, Grupo Administrativo de la F.A., Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A., Grupo Gestión de la F.A., Grupo Técnico de la F.A., Ingeniero Técnico, Jardinero, Lavandera, Limpiadora, Mecánico, Peón, Peluquero, Pinche, Pintor, Planchadora, Telefonista, Trabajador Social y Técnico de Salud Pública de la Gerencia Regional de Salud. Dicho concurso fue resuelto definitivamente mediante la Orden SAN/1723/2009 de 3 de agosto, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del 9 de agosto.

Posteriormente, con fecha de 3 de junio de 2010 el Consejero de Sanidad dictó Orden por la que se disponía el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia n.º 78/2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Valladolid, dimanante del procedimiento abreviado n.º 110/2009 seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Teresa Macarrón Rojo contra la Orden SAN/1349/2008 de 10 junio.

Siendo así las cosas, mediante la Orden SAN/966/2010, de 28 de junio, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el 12 de julio, se modificaba la Orden SAN/1349/2008 de 10 de julio («B.O.C. y L.» 23 de julio), en lo referido a la inclusión en el Anexo I de una plaza vacante de la categoría de pinche en el Complejo Asistencial de Burgos, abriendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes, a los efectos de participación en el concurso para la provisión exclusivamente de la citada plaza.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de las solicitudes de los concursantes, así como los méritos acreditados por los mismos, procede publicar la resolución provisional de dicho concurso, de conformidad con lo establecido en la base seis, apartado segundo de la convocatoria.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, en aplicación a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y los artículos 6.2 g) y 36 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León

**RESUELVE:**

*Primero.*– Hacer pública la resolución provisional del concurso indicándose, en el Anexo I, el concursante al que provisionalmente se le adjudica destino, con la puntuación obtenida.

*Segundo.*– Excluir con carácter provisional de la participación en el concurso de traslados a los participantes que figuran en el Anexo II de la presente Orden, por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

*Tercero.*– Abrir un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes. Dichas alegaciones podrán versar sobre la adjudicación provisional de la plaza o acerca de las exclusiones. En ningún caso, se considerará subsanación la aportación de nuevos certificados de servicios prestados que no hubiesen sido aportados en el plazo señalado en la convocatoria del concurso para la presentación de solicitudes con el objeto de que sean valorados sus méritos.

*Cuarto.*– Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán estimadas o rechazadas en la resolución definitiva del concurso que, previa propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, se aprobará por la autoridad convocante mediante Orden y se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», así como, a mero efecto informativo, en el Portal de Sanidad [www.salud.jcyl.es/concursostraslados/personalestatutario](http://www.salud.jcyl.es/concursostraslados/personalestatutario) no habiendo lugar a comunicación individualizada.

*Quinto.*– Los concursantes podrán desistir en su totalidad de la solicitud presentada hasta que finalice el plazo de quince días naturales establecido en el anterior apartado cuarto, para formular alegaciones contra la presente Orden de resolución provisional.

A estos efectos, la Orden que resuelva definitivamente la adjudicación del destino en el concurso, aceptará de plano los desistimientos totales a la participación en el concurso que no estén recogidos en la presente Orden de resolución provisional.

Valladolid, 6 de septiembre de 2010.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**ANEXO I****Categoría: PINCHE****Área: BURGOS****G.A.E.-C. ASISTENCIAL DE BURGOS**

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>N.I.F</b>	<b>Plaza</b>	<b>Localidad/ZBS</b>	<b>Denominación</b>	<b>Base 3.1.1</b>	<b>Base3.1.2</b>	<b>Base 3.1.3</b>	<b>Base 3.1.4</b>	
<b>TOTAL</b>									
MACARRÓN ROJO TERESA	13131540N	Pinche	BURGOS	1 PLAZA	36	194	0,0	0,0	230

**ANEXO II****EXCLUSIONES PROVISIONALES**

<b>N.I.F.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CAUSA DE EXCLUSIÓN</b>
13059579H	HIERRO RENEDO ISABEL	NO REUNIR REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA: No ser personal fijo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la Orden SAN/1349/2008 de 10 de julio.